



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

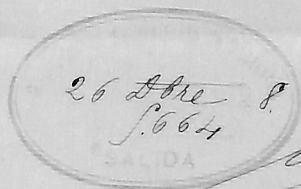
Negociado *2^a*

29 de Mayo 908.

A S. S. Inspector Provincial
de Veterinaria, con fecha
24 del corriente me dice:
"Hasta la atenta comu-
nicacion de S. S. de fecha
22 del actual, e informe
de la Alcaldia de Villa
frances de 19 del propio
mes, confirmo que
los hechos denuncia-
dos por el Inspector de
Carnes del mismo
pueblo:
Acumulado: que
la Real orden de 17 de
Marzo del 904, obliga
al Inspector de Car-
nes

a verificar los reconocimientos de las sereas que se dan siquien, en giro y en conpal, auto das las sereas de la no, en el matadero ó en las caran particulares. Tengo el honor de informar a V. en el sentido que expresa la mencionada Real orden, para que la C. de la de Villafraña se ordene al Sr. Inspector de Carnes, verifique los expresados reconocimientos en el sitio y hora que se le designe." Lo que

trata do ayt como
resolucion y mandato
cumplimiento, debien
do asi au ver notificar
lo literalmente al
Inspector de Carnes,
que acua a ra de abo
para su inmediata
semissione a este
Lobo



en Dique ayt m d a l
Castellon a 6 de Nov 1864

Miguel Maldonado

Let. Maldonado ayt a famil.